

Decreto N° 14, que nombra al Dr. Moisés García Mella Presidente del Comité Nacional para Regular los Salarios.— G. O. N° 5755, del 27 de Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 14.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución;

Visto el artículo 3 de la Ley N° 252, del 19 de abril de 1940,

D E C R E T O:

UNICO.— El Doctor Moisés García Mella, Senador de la República, queda nombrado Presidente del Comité Nacional para Regular los Salarios, en lugar del señor M. Martín de Moya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 15, nombrando miembros de la Comisión Nacional de Industrias Lácteas.— G. O. N° 5756, del 27 de Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 15.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución;

D E C R E T O:

UNICO.— Los señores Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Francisco A. Herrera, Abelardo

Guridi y Armando Pellerano quedan nombrados miembros de la Comisión Nacional de Industrias Lácteas, en adición a los miembros nombrados por el Decreto N° 1304, del 30 de octubre de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 16, que nombra a los Licenciados Rafael Bonnelly y Joaquín E. Salazar hijo, Miembros de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 5755, del 27 de Mayo de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 16.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5° de la Constitución;

Visto el Decreto N° 1522, del 2 de marzo de 1936,

D E C R E T O:

UNICO.— Los señores Lic. Rafael Bonnelly, Senador de la República, y Lic. Joaquín E. Salazar hijo, quedan nombrados miembros de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores, en lugar de los señores Lic. J. M. Trincoso Sánchez y Lic. Gilberto Sánchez Lustrino, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99° de la Independencia, 79° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.